ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DE 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 15 de junio de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sr. Calazacón Calazacón José Francisco, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Señoras, señorita Concejala, señores Concejales, buenos días con todos quienes nos acompañan en esta mañana; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario para instalar la presente Sesión de Concejo.

SECRETARIO. Buenos días señor Alcalde, señoras, señorita Concejala y señores Concejales; se encuentran presentes en esta mañana diez (10) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para instalar la presente sesión.

ALCALDE. Bien, al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión de Concejo Municipal, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente, me permito dar lectura a la Convocatoria, por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017, a las 09H00,** con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 218, de la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de junio de 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: "Valle Hermoso" y Parroquia Luz de América", constates en el Cuadro No. GADMSD.SG-ATM-ADJ-2017-009, a favor de seis (6) posesionarios; y. 3.- Conocimiento del informe Económico Financiero del año 2016 de la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo-EPMRPGSD, de conformidad con el numeral 16) artículo 10, Sección II, Capítulo II, Subtítulo III, Título V, Empresas Municipales, Libro I, del Código Municipal de Santo Domingo. "Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el Orden del Día, señor Concejal Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Señor Alcalde, compañeros Concejales, ciudadanos bienvenidos; señor Alcalde, Mociono que este Concejo Municipal, apruebe el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí la moción.

ALCALDE. Bien, señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario proceda a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Día, sus votos todos por favor; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-220-2017-06-15-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 218, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DE 2017.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 218, de la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de junio de 2017. Señorita María Dolores Suárez, tiene la palabra.

CONCEJALA SRTA. MARÍA DOLORES SUÁREZ. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, buenos días a los compañeros Concejales, a los Funcionarios del GAD Municipal, a los amigos que nos acompañan en esta mañana, bienvenidos, todos a ésta su Casa, buenos días con todos; compañeros Concejales, señor Alcalde, al no haber ninguna observación en el Acta, mociono que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 218, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 08 de junio de 2017. Hasta ahí la moción.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Señor Alcalde, antes de iniciar la votación, me permito informar a esta Sala, que a las 09h08, se ha incorporado la señora Concejala Dra. Norma Ludeña, por lo cual contamos con once (11) Miembros del Concejo. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Sr. Calazacón Calazacón José Francisco, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días señor Alcalde, buenos días a los amigos Concejales y Concejalas, a los señores Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal y a ustedes ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan los días jueves en esta sesión de Concejo Municipal, para conocer que aquí el Municipio de Santo Domingo, está trabajando para así beneficiar a diversos sectores sociales de nuestro Cantón y Provincia; en el primer punto, mi voto a favor. (+1)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, buenos días a la ciudadanía, Funcionarios del Gobierno Municipal y las empresas públicas que nos acompañan, Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+2)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras Concejalas, compañeros Concejales, amigos y amigas que nos acompañan en este Salón Legislativo, muy buenos días; mi voto es a favor de la moción. (+3)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+4)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, en blanco por no haber estado presente en esa Sesión. (1 blanco)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, amigos que nos honran con su presencia en esta mañana muy buenos días con todos, compañeros de los Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+5)

Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, muy buenos días señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejalas y Concejales, a la ciudadanía que se encuentra aquí presente, buenos días; mi voto a favor. (+6)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, proponente, a favor. (+7)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+8)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días con todos los presentes, mi voto a favor. (+9)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor. (+10)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos diez (10) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 218, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 08 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-220-2017-06-15-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 218, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 08 de junio de 2017.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: "VALLE HERMOSO" Y PARROQUIA LUZ DE AMÉRICA", CONSTATES EN EL CUADRO NO. GADMSD.SG-ATM-ADJ-2017-009, A FAVOR DE SEIS (6) POSESIONARIOS;

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DE 2017

Informe: GADMSD-CL-LFC-SO-192-2017-05-18-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Presidenta Subrogante de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados "Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", constantes en el cuadro **N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008,** a favor de seis (6) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en los Centros Poblados ""Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", constantes en el cuadro **N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008,** a favor de seis (6) peticionarios;

Que, con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado "Valle Hermoso", plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es propietario del lote de terreno signado con el número veintidós guión A, de la superficie de ocho coma sesenta y tres hectáreas, que comprende el área útil de 8.3653 Has y la faja de protección de la vía 0.2547 Has, ubicado en la zona doscientos cuatro, cooperativa "14 de Enero", de este cantón por donación hecha a su favor, por los señores Ángel Augusto Gaibor Moreira, divorciado, Wilmer Vicente Gaibor Indio, soltero, Glenda María Gaibor Indio, soltera y Ruth Esther Gaibor Indio, soltera, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Quinto de este cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014. Esta donación ha sido ratificada por el heredero Flavio Daniel Nogales Indio, por escritura pública celebrada el 10 de julio del 2014, ante el Notario Quinto del cantón Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014;

Que, en la cláusula cuarta de la escritura pública citada en líneas anteriores expresa: "En virtud con lo que expone el Art. 1419 del Código Civil, los donantes en este mismo acto y por ser esta su voluntad declaran que la presente donación la realizan de forma libre y voluntaria a favor del GAD Municipal de Santo Domingo, con la condición que la misma, una vez transferido el dominio del inmueble donado, proceda con la aprobación y legalización de los respectivos planos urbanísticos y otros que se requiera para el correcto desenvolvimiento legal de este sector, lugar en el que se encuentran varias familias posesionadas de estos predios que son de nuestra propiedad y que por la presente donación la transferimos al GAD Municipal de Santo Domingo, quienes procederán con el traspaso de dominio de cada uno de los lotes a sus respectivos beneficiarios conforme el procedimiento legal ya establecido para estos proyecto de legalización por parte del Municipio de Santo Domingo, condición que deberá cumplirse por parte de la Municipalidad para que surtan los efectos legales de la presente donación...;

Que, con Resolución GADMSD-R-MRN-2016-0120, de fecha 14 de abril de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 2014, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "21 de Noviembre", ubicado en la parroquia rural "Santa María del Toachi" de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 03 de junio del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de junio del 2016, junto con la Ordenanza que Delimita el Perímetro urbano del Centro Poblado;

Que, con fecha 06 de mayo de 2009 se encuentra inscrito el Plano N°. 21-005, que contiene el Levantamiento Planimétrico y Topográfico de la Parroquia "Luz de América", de este cantón, protocolizado el 06 de abril de 2009, en la Notaría Segunda de este cantón del Dr. Edgar Pazmiño, junto con la certificación de 10 de junio del 2008, del señor Secretario del Ilustre Concejo; los oficios PDU-M-1129-2007 de 08 de mayo de 2007; CDT-0127-2008, de 06 de marzo de 2008; SC-286-FEM, de 08 de abril del 2008; SAM-00323-KFC-2008; de 08 de junio de 2008;

Que, de acuerdo a los informes técnicos de factibilidad, suscritos por el Arq. Darwin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad de los terrenos, las mejoras introducidas, datos, cifras,

cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad de los lotes municipal, ubicados en los Centros Poblados ""Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008,** a favor de seis (6) peticionarios; que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las Adjudicaciones de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en los Centros Poblados ""Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008,** a favor de seis (6) peticionarios;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, en su pronunciamiento manifiesta: **"Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal** considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008**. En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, con Informe **GADMSD-CLPP-2017-009,** de fecha 10 de mayo de 2017, los Concejales del Cantón, Sra. Marlene Pita y Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada a los lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación de los lotes de terreno constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008;**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "*Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal*";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a)Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de $0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado".

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *"Entiéndase como adjudicación a todo acto traslaticio de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes"*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los seis lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados "Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro **N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008.**

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	MZ	LOTE	SUPERF.	SECTOR
1	55981	HURTADO HANTE RAQUEL JACQUELINE	171484931-0	-	92	496.59 m2	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
2	47861	PILOSO FARÍAS SIXTO	130456000-4	-	300	375.61 m2	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
3	35807	ORTEGA CABRERA MARÍA ESPERANZA	170690026-1	-	156	406.12 m²	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
4	20734	MERIZALDE ARCOS JESSENIA TATIANA	230008501-2	17	2	240,00 m²	CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE"

5	20695	ARCOS GRANDA ARMANDO ROBERTO	172413701-1	17	1	241,23 m²	CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE"
6	46000	ARTEAGA TELLO NILA GRICELA	170360679-6	2	4	460.09 m²	PARROQUIA "LUZ DE AMÉRICA"

Atentamente.- f) Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN (S).** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL-SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-185-2017-05-18-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2017, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados "Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", constantes en el cuadro **N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008,** a favor de seis (6) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en los Centros Poblados ""Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", constantes en el cuadro **N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008,** a favor de seis (6) peticionarios;

Que, con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado "Valle Hermoso", plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es propietario del lote de terreno signado con el número veintidós guión A, de la superficie de ocho coma sesenta y tres hectáreas, que comprende el área útil de 8.3653 Has y la faja de protección de la vía 0.2547 Has, ubicado en la zona doscientos cuatro, cooperativa "14 de Enero", de este cantón por donación hecha a su favor, por los señores Ángel Augusto Gaibor Moreira, divorciado, Wilmer Vicente Gaibor Indio, soltero, Glenda María Gaibor Indio, soltera y Ruth Esther Gaibor Indio, soltera, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Quinto de este cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014. Esta donación ha sido ratificada por el heredero Flavio Daniel Nogales Indio, por escritura pública celebrada el 10 de julio del 2014, ante el Notario Quinto del cantón Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014;

Que, en la cláusula cuarta de la escritura pública citada en líneas anteriores expresa: "En virtud con lo que expone el Art. 1419 del Código Civil, los donantes en este mismo acto y por ser esta su voluntad declaran que la presente donación la realizan de forma libre y voluntaria a favor del GAD Municipal de Santo Domingo, con la condición que la misma, una vez transferido el dominio del inmueble donado, proceda con la aprobación y legalización de los respectivos planos urbanísticos y otros que se requiera para el correcto desenvolvimiento legal de este sector, lugar en el que se encuentran varias familias posesionadas de estos predios que son de nuestra propiedad y que por la presente donación la transferimos al GAD Municipal de Santo Domingo, quienes procederán con el traspaso de dominio de cada uno de los lotes a sus respectivos beneficiarios conforme el procedimiento legal ya establecido para estos proyecto de legalización por parte del Municipio de Santo Domingo, condición que deberá cumplirse por parte de la Municipalidad para que surtan los efectos legales de la presente donación...;

Que, con Resolución GADMSD-R-MRN-2016-0120, de fecha 14 de abril de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 2014, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "21 de Noviembre", ubicado en la parroquia rural "Santa María del Toachi" de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 03 de junio del 2016, ante el

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de junio del 2016, junto con la Ordenanza que Delimita el Perímetro urbano del Centro Poblado;

Que, con fecha 06 de mayo de 2009 se encuentra inscrito el Plano Nº. 21-005, que contiene el Levantamiento Planimétrico y Topográfico de la Parroquia "Luz de América", de este cantón, protocolizado el 06 de abril de 2009, en la Notaria Segunda de este cantón del Dr. Edgar Pazmiño, junto con la certificación de 10 de junio del 2008, del señor Secretario del Ilustre Concejo; los oficios PDU-M-1129-2007 de 08 de mayo de 2007; CDT-0127-2008, de 06 de marzo de 2008; SC-286-FEM, de 08 de abril del 2008; SAM-00323-KFC-2008; de 08 de junio de 2008;

Que, de acuerdo a los informes técnicos de factibilidad, suscritos por el Arq. Darwin Aldaz, analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad de los terrenos, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad de los lotes municipal, ubicados en los Centros Poblados ""Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008,** a favor de seis (6) peticionarios; que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las Adjudicaciones de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en los Centros Poblados ""Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008,** a favor de seis (6) peticionarios;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, en su pronunciamiento manifiesta: **"Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal** considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008**. En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, con Informe **GADMSD-CLPP-2017-009,** de fecha 10 de mayo de 2017, los Concejales del Cantón, Sra. Marlene Pita y Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada a los lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación de los lotes de terreno constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008;**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera

articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "*Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal*";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a)Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de $0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado".

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *"Entiéndase como adjudicación a todo acto traslaticio de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes"* ;y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DE 2017

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los seis lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados "Valle Hermoso" "21 de Noviembre" y "Luz de América", a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro **N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008.**

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-008

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	MZ	LOTE	SUPERF.	SECTOR
1	55981	HURTADO HANTE RAQUEL JACQUELINE	171484931-0	-	92	496.59 m2	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
2	47861	PILOSO FARÍAS SIXTO	130456000-4	-	300	375.61 m2	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
3	35807	ORTEGA CABRERA MARÍA ESPERANZA	170690026-1	-	156	406.12 m²	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
4	20734	MERIZALDE ARCOS JESSENIA TATIANA	230008501-2	17	2	240,00 m²	CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE"
5	20695	ARCOS GRANDA ARMANDO ROBERTO	172413701-1	17	1	241,23 m²	CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE"
6	46000	ARTEAGA TELLO NILA GRICELA	170360679-6	2	4	460.09 m²	PARROQUIA "LUZ DE AMÉRICA"

Atentamente.- f) Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.** Lo que Certifico. Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL-SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el segundo punto del Orden del Día; señora Concejala Marlene Pita, tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, amigas y amigos que nos acompañan en esta mañana, representantes de los Medios de Comunicación; bueno, es importante como cada semana ya es costumbre de aprobar, legalizar o regularizar la tenencia de la tierra, hoy también tenemos en este punto, vamos a tratar acerca de la legalización de tierra; si me permite señor Alcalde, dar lectura, al Código Municipal, dice: El Código Municipal de Santo Domingo, en el Libro II Subtítulo II, Bienes Municipales Capítulo I Sección II, Legalización de la Tenencia de la Tierra, párrafo II Adjudicación y Ventas de terreno municipales, lo que dice el Art. 20, señala, los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados No. 1, solicitud de legalización dirigida al señor Alcalde o alcaldesa, 2, copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación, actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviere, una certificación conferida por el Presidente del Centro Poblado del peticionario que se encuentre posesionado en el lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. Señor Alcalde, esta vez tienen algunas parroquias y recintos personas que han sido favorecidas con las adjudicaciones, los señores: 1) Del CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO" Hurtado Hante Raquel Jacqueline, 2) Piloso Farías Sixto, 3) Ortega Cabrera María Esperanza, 4) Del CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE" Merizalde Arcos Jessenia Tatiana, 5) Arcos Granda Armando Roberto; 6) Arteaga Tello Nila Gricela, en la PARROQUIA "LUZ DE AMÉRICA". Señor Alcalde, con esto mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisión de Legislación y Planificación y Presupuesto, autorice la Adjudicaciones de los seis (6) lotes de terreno, ubicados en los centros poblados, Valle Hermoso, 21 de Noviembre y de la Parroquia Luz de América, a favor de los posesionarios,

según consta en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-009, allí detallados. Hasta aquí la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, de igual manera el saludo cordial al señor Vicealcalde, a las compañeras Concejalas, a los compañeros Concejales, a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a los Medios de Comunicación, al compañero Edmundo Aymar, a los compañeros de la Libertad del Toachi, de igual manera a la compañera Josefa Fuertes y en su nombre a los compañeros y compañeras, de San Gabriel del Baba y a los demás ciudadanos y ciudadanas que se encuentran presentes aquí en este Salón Legislativo. Señor Alcalde, qué importante para el sector rural, que se venga aprobando tanto los planos que se viene aprobando semana a semana, o las adjudicaciones, esto es el resultado del trabajo que se viene realizando día a día, y es el resultado del trabajo que se hace en territorio, y también es el resultado del trabajo que se hace en estas comisiones tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, que semana a semana venimos trabajando, debatiendo, analizando, en beneficio de la ciudadanía de nuestro querido Cantón. Señor Alcalde, si bien es cierto este es el producto del trabajo que se realizó por parte de la Dirección de Avalúos, de la Dirección de Tierras de Planificación, donde obviamente con el equipo topográfico se fue en su primera instancia, a aprobar sus planos, una vez que se aprueba los planos en territorio, ya viene el resultado final, que son las adjudicaciones; y así señor Alcalde, que el 10 de mayo del 2017, estuvimos en territorio, con la compañera Marlene Pita, Funcionarios de la Dirección de Tierras, verificando la documentación que se nos presentaba, que todo esté en regla y que de acuerdo a la parte técnica, jurídica, que esté acorde; y cuando caminábamos en territorio con los compañeros y compañeras ya antes nombrados por la mocionante, les explicábamos cuál es el proceso que deben seguir y de hecho les explicábamos también, que no deben pagar más de 25 centavos por metro cuadrado, porque eso es lo que cobra el Gobierno Municipal, más allá de lo que tienen que pagar en la Notaría, más allá de lo que tienen que pagar en el Registro de la Propiedad, donde finalmente tienen ya su escritura. Y es importante resaltar el trabajo que se viene realizando en estas comisiones que mencionaba, porque de ahí es el fruto para llegar a la sesión de Concejo, señor Alcalde, y eso lo hacemos semana a semana, dicho sea de paso, después de sesión de Concejo, vamos a seguir tratando esos temas tan importantes que es en beneficio del cantón, pero muy especial, en beneficio del sector rural del cual me debo; ya la parte legal, muy detallada por la compañera mocionante, la parte técnica de igual manera, la hemos analizado hasta la saciedad, no queda más, sin lugar a dudas, que este Concejo Municipal, va a aprobar unánimemente. Con este antecedente señor Alcalde, estoy apoyando la moción de la compañera Marlene Pita.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria, de la moción presentada y respaldada.

SECRETARIO. Señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar estas adjudicaciones; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DE 2017

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-220-2017-06-15-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes técnicos jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisión de Legislación y Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR la Adjudicaciones de los seis (6) lotes de terreno, ubicados en los centros poblados, Valle Hermoso, 21 de Noviembre y de la Parroquia Luz de América, a favor de los posesionarios, según consta en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-009, detallados a continuación. Con informes: GADMSD-CL-JNG-SO-192-2017-05-18-03, y GADMSD-CPP-ORM-SO-185-2017-05-18-03. 1) Hurtado Hante Raquel Jacqueline, C.C. No. 171484931-0, Manzana S/N, Lote 92, Superficie 496.59 m2, ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO" 2) Piloso Farías Sixto, C.C. No. 130456000-4, Manzana S/N Lote 300, Superficie 375.61 m2, ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; 3) Ortega Cabrera María Esperanza, C.C. No. 170690026-1, Manzana S/N, Lote 156, Superficie 406.12 m², ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; 4) Merizalde Arcos Jessenia Tatiana, C.C. No. 230008501-2, Manzana 17, Lote 2, Superficie 240,00 m², ubicado en el CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE" 5) Arcos Granda Armando Roberto, C.C. No. 172413701-1, Manzana 17, Lote 1, Superficie 241,23 m², ubicado en el CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE" 6) Arteaga Tello Nila Gricela, C.C. No. 170360679-6, Manzana 02, Lote 04, Superficie 460.09 m², ubicado en la PARROQUIA "LUZ DE AMÉRICA"

ALCALDE. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL AÑO 2016 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RASTRO Y PLAZAS DE GANADO DE SANTO DOMINGO-EPMRPGSD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16) ARTÍCULO 10, SECCIÓN II, CAPÍTULO II, TÍTULO V, EMPRESAS MUNICIPALES, LIBRO I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

ALCALDE. Señor Secretario, dé lectura a la parte pertinente del informe.
SECRETARIO. Señor Alcalde, Hay una información bastante detallada, señor Alcalde, sobre lo que es la liquidación del presupuesto del año 2016, respecto a los ingresos por el servicio de faenamiento prestado desde el mes de enero a diciembre de 2016, ha habido 844.563,83 y entre otros ingresos 5.194,00, con un promedio de facturación mensual, por alrededor de 70.800,00 USD. Otros ingresos recibidos mediante transferencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, son 47.923,68, para repotenciar el área de producción, adquisición, incineración; y 120.000,00 USD, para el sistema de separación de sólidos y estudio de impacto ambiental, está detallado el Cuadro señor Alcalde. Y tendríamos para concluir, dice de los activos fijos, de la revisión efectuada de los años 2014, 2015, los activos fijos, no se ha realizado ninguna depreciación, ni actualización, los valores de allí, constan son saldos iniciales del año 2014, para los balances financieros del ejercicio económico del 2016, no se pude realizar la depreciación, no revalorización de activos fijos, el mismo se procederá a efectuar en el ejercicio económico 2017, toda vez que se realice el levantamiento de bienes y se actualice, los respectivos custodios; el Ministerio de Finanzas, ha extendido el plazo para el cumplimiento de la disposición de revalorización de activos fijos, hasta el 31 de diciembre de 2017. Como cuentas por pagar señor Alcalde, tienen en este rubro, se agrupan las cuentas por pagar a fondos de terceros, por 738.61, Sueldos

pendientes de pago, 153,66 USD, en fin, existen cuentas por pagar, por 1.978,00 USD, a CNEL, correspondiente a la facturación de septiembre 2015, y en cuentas por cobrar 1.978,00, por un pago duplicado en el año 2015; el cruce de estos valores se los debe realizar en el 2017. Hasta ahí sería la parte pertinente señor Alcalde, de lo que están presentando la liquidación del ejercicio financiero del año 2016.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, gracias; continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO. Señor Alcalde, se encuentra agotado el orden del día.

ALCALDE. Muy bien, al haberse agotado el Orden del Día, declaramos clausurada la presente sesión de Concejo, gracias señoras, señores Concejales, por su presencia, y gracias a todos quienes nos acompañan la mañana de hoy.

SECRETARIO. Siendo las 09h50, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Muchísimas gracias señoras, señores Concejales y público presente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ALCALDIA

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL